

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/40125
C.A.: 16.27S.714.1.16-780/2000

OFICIO No. SGPA-DGZFMTC- **4849** /2018

Ciudad de México, a **24 AGO 2018**

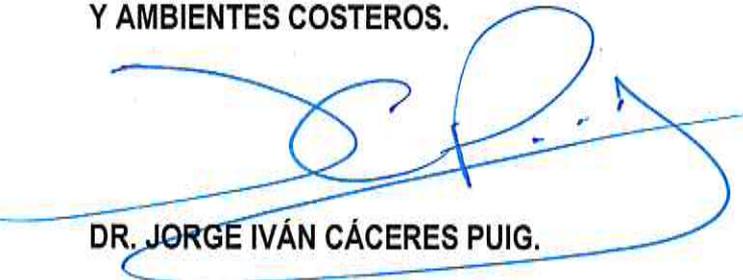
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la Resolución Administrativa número **2275/2018** por la que se autoriza la Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión **MR No. DGZF-324/01** a favor de la **C. YOLANDA TOSTADO MENA**, respecto de una superficie de **565.73 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en el Predio Mandinga y Matosa, margen derecha del Estero de Mandinga, Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz, a efecto de obtener su apoyo para proceder a la entrega de la mencionada resolución.

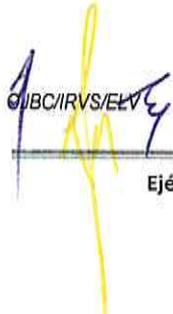
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General las constancias de notificación que nos ocupan a esta unidad administrativa a la brevedad posible para que sean integradas al expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.




JBC/IRVS/ELV

RESOLUCIÓN No. **2275** /2018En la Ciudad de México, a **24 AGO 2018**

Vista para resolver la "**Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones**" del Título de Concesión **MR No. DGZF-324/01**, formulada dentro del expediente al rubro citado por la **C. YOLANDA TOSTADO MENA**, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **01 de agosto del 2001**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, otorgó en favor de la **C. YOLANDA TOSTADO MENA**, el Título de Concesión **MR No. DGZF-324/01**, respecto de una superficie de **619.58 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Estero, así como las obras existentes en la misma, consistentes en **construcción de madera con techo de palma y muro de contención**, y las autorizadas en la concesión, consistentes en **casa habitación con recámara, sala, cocina, baño, hall y corredor, resuelta en un solo nivel**, localizada en el Predio Mandinga y Matosa, margen derecha del Estero de Mandinga, Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz, exclusivamente para uso de **casa habitación**, que para los efectos de determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **09 de octubre del 2001**.

SEGUNDO.- Que con fecha **29 de agosto del 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió Resolución Administrativa número **1027/2016**, mediante la cual autorizó la **PRÓRROGA** de la concesión **MR No. DGZF-324/01**, por un término de **15 años** adicionales al originalmente otorgado, contados a partir del **10 de octubre de 2016**.

TERCERO.- Que con fecha **30 de mayo de 2017**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, con el fin de regularizar el desfase de las coordenadas contenidas en el Título de Concesión **MR No. DGZF-324/01**, mediante el oficio **No. SGPA-DGZFM-TAC-1635/2017**, determinó requerir a la concesionaria un nuevo plano de levantamiento topográfico, en el que se estableciera la misma superficie que originalmente fue concesionada pero ajustada a la **Delimitación Oficial DD/VER/2008/02**, de fecha abril de 2008, **Escala 1:1000**, misma que consta de 54 planos,



correspondiendo el Plano No. 52 al área concesionada, adyacente al Municipio de Alvarado, Veracruz, el cual fue notificado a la concesionaria mediante Acuse de Recibo del Servicio Postal Mexicano, con número de guía **MA090231230MX** y notificado con fecha **13 de julio de 2017**.

CUARTO.- Que la **C. YOLANDA TOSTADO MENA**, con fecha **14 de agosto de 2017**, compareció a dar respuesta al oficio No. **SGPA-DGZFMTAC-1635/2017**, anexando para ello el plano de levantamiento topográfico que le fue requerido; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión"** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas Marítimas, Terrenos Ganados Al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción II, 4, 7 fracción V, 8, 13, 16, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 25, 26, 29, **34**, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV, XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que con fecha **14 de agosto de 2017**, se recibió escrito en la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Veracruz, mediante el cual la concesionaria la **C. YOLANDA TOSTADO MENA**, da respuesta al requerimiento realizado mediante oficio No. **SGPA-DGZFMTAC-1635/2017**, adjuntando el plano de levantamiento topográfico que le fue requerido, comparecencia realizada dentro del término de treinta días que le fue otorgado, ello con el fin de que se **actualicen las coordenadas** del Título de Concesión en comento.



Motivo por el cual, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado a efecto de resolver lo que corresponda, análisis del que se constata lo siguiente:

1. El Título de Concesión **MR No. DGZF-324/01**, al momento de la emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente, dado que la vigencia del mismo fue prorrogada hasta el día **10 de octubre del 2031**.
2. La comparecencia realizada por la **C. YOLANDA TOSTADO MENA**, actual Titular de la Concesión **MR No. DGZF-324/01**, en relación con el requerimiento **No. SGPA-DGZFMTC-1635/2017**, fue realizada dentro del término que fue otorgado.
3. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.
4. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de emisión de la presente resolución la **C. YOLANDA TOSTADO MENA**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Estero.
5. Que, en términos del análisis realizado, se determinó que la **C. YOLANDA TOSTADO MENA**, cumple con el requerimiento **No. SGPA-DGZFMTC-1635/2017**, en virtud de haber presentado:

- *Plano de levantamiento topográfico presentado sin Clave, Hoja Única, Escala 1:100, elaborado en agosto de 2017, determinándose que éste cumple con la NOM-146- SEMARNAT-2005, publicada el 9 de septiembre de 2005.*

III.- Que en consecuencia de todo lo referido anteriormente y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la **C. YOLANDA TOSTADO MENA**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la presente resolución ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones y con lo solicitado en el oficio de requerimiento **No. SGPA-DGZFMTC-1635/2017**;



por lo que resulta procedente **AUTORIZAR** la modificación a la Condición **PRIMERA** del Título de Concesión **MR No. DGZF-324/01**, en los siguientes términos:

*"PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a "EL CONCESIONARIO" el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 565.73 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en construcción de madera con techo de palma y muro de contención, y las que se autorizan en la presente concesión, consistentes en casa habitación con recámara, sala, cocina, baño, hall y corredor, resuelta en un solo nivel, localizada en el Predio Mandinga y Matosa, margen derecha del Estero de Mandinga, Municipio de Alvarado, en el Estado de Veracruz, exclusivamente para casa habitación, que para los efectos de determinación del pago de los derechos que deberá realizar el titular de la presente concesión, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**, con las siguientes medidas:*

Cuadro de coordenadas de la superficie concesionada de Zona Federal Marítimo Terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1.	804,810.8380	2,113,462.6879
2.	804,807.3407	2,113,442.9742
3.	804,787.1044	2,113,446.1560
4.	804,777.4284	2,113,450.3218
5.	804,784.4761	2,113,466.7760
1.	804,810.8380	2,113,462.6879

Superficie Total: 565.73 m²..."

Cabe señalar que el Título de Concesión **MR No. DGZF-324/01** consideraba una fracción de 53.85 m² de Terrenos Guandos al Estero, utilizando como base el plano S/N, Escala 1:200, de febrero de 1997, elaborado por el solicitante, pero sin sustento en algún plano oficial de Delimitación de Zona Federal Marítimo Terrestre. Aunado a lo anterior, de una búsqueda exhaustiva del acervo de la Planoteca de esta Dirección General, se constató que no existe ninguna Delimitación oficial de la zona, que justifique la existencia de Terrenos Guandos al Estero, por lo que únicamente se está considerando la actualización de las coordenadas para la zona federal marítimo terrestre.



Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que realizó la **C. YOLANDA TOSTADO MENA**, en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se **MODIFICA** la condición **PRIMERA** del Título de concesión **MR No. DGZF-324/01**, en base a los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos II y III de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte del Título de Concesión **MR No. DGZF-324/01**, que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, que no hayan sido modificadas en la presente resolución; por lo que la **C. YOLANDA TOSTADO MENA**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se apercibe a la **C. YOLANDA TOSTADO MENA**, a no ocupar, usar o aprovechar la zona federal marítimo terrestre u otro bien de uso común del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedora las sanciones penales y administrativas que correspondan.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/40125
C.A. 16.27S.714.1.16-780/2000

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la **C. YOLANDA TOSTADO MENA**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución a la **C. YOLANDA TOSTADO MENA**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerida para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la **C. YOLANDA TOSTADO MENA**, que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.


O.JBC/IRYS/EL